

MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE PARLA

TIPO:	<p>DEFINICIÓN: Es el registro que rectifica o actualiza datos de ciudadanos que figuran de alta en el Padrón de Habitantes de Parla:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de domicilio dentro de la localidad de Parla. ▪ Error en fecha de nacimiento. ▪ Error en nombre y apellidos. ▪ Cambio de nacionalidad. ▪ Error en estado civil, parentesco, estudios, etc. <p>IMPORTANTE: El impreso de cambio deberá estar correctamente cumplimentado y firmado por el propietario o arrendatario de la vivienda, autorizando la ocupación de la misma.</p> <p>El cambio de domicilio en el P adrón Municipal de Habitantes de Parla no implica el cambio de domicilio fiscal para sus recibos y/o notificaciones fiscales municipales o de su dirección en las bases de datos de otros organismos públicos. El Ayuntamiento de Parla dispone de un impreso específico para solicitar el cambio de domicilio para sus recibos y/o notificaciones fiscales municipales.</p> <p>Advertencia para los ciudadanos extranjeros sin autorización de residencia permanente: según lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los e xtranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.</p> <p>DIRIGIDO A: Se solicitará por personas físicas, o su representación.</p>
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificada por Ley 4/1999. ❖ Ordenanzas de los tributos y precios públicos municipales. ❖ La ley 4/1996 de 10 de enero, por la que modifica la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal. ❖ Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
PAGO:	<p>El acto de modificación de datos en el padrón de habitantes no genera ninguna obligación tributaria.</p>
TRAMITACIÓN:	<p>Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua.
PROCESO:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua.
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>RESOLUCIÓN: Si la documentación es correcta, se puede emitir volante de empadronamiento a los 15 días.</p> <p>VIGENCIA: Por norma general, hasta la siguiente modificación de datos o baja en el municipio.</p>
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Petición del Volante o Certificado del Padrón Municipal. - Alta o Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
ÓRGANO GESTOR:	<p>Departamento de Estadística. Plaza de la Constitución, 1 - Planta Baja Casa Consistorial. Teléfonos: 91.624.03.05 – 91.624.04.11. Fax: 91.201.35.28 Horario: De 09:00 a 13:00 de Lunes a Viernes.</p>